



## Resolución Directoral

N° 151-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 09 de Junio del 2021

**VISTO:** El Informe N° 308-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, Informe N° 016-2021-GR.CAJ-HGJ-UP/REM, respecto a la ejecución de guardias Hospitalarias del personal Médico Residente Asistencial, correspondiente al mes de Mayo 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2020-OGGRH/MINSA, de fecha 12 de Febrero de 2020 se resolvió renovar los contratos con eficacia anticipada a partir del 1 de enero del 2020 a médicos cirujanos del Programa de residentado médico, admisión 2015,





## Resolución Directoral

Nº 151 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 09 de Junio del 2021

2016, 2017, 2018 y 2019, donde se encuentran los médicos cirujanos que se detallaran en la parte resolutive de la presente, quienes en el mes de Mayo han realizado guardias hospitalarias en las Unidades Prestadores de Servicio de Salud donde se encuentran efectuando su residentado;

Que, mediante el documento del visto, el responsable del área de remuneraciones de la Unidad de personal, en atención a control de permanencia y asistencia, rol de actividades de residentes e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes correspondiente al mes de Mayo del 2021, cuyo consolidado en el monto y beneficiario obra en dicho informe, por tanto, corresponde aprobar vía acto resolutive.

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA; **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pago por ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residente en la modalidad libre del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de Mayo del 2021, por el monto de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES (S/3,577.76), que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	GD. O	GNO	GDD F	GNDF	TOTAL GUARD.	MONTO
German Genaro Cerna Torres	70319796	Medico I	N-15	-	351.90 (3)	-	351.92(2)	5	703.82
Julio Cesar Retuerto Uriarte	16740181	Medico I	N-15	-	-	-	-	-	-
Einstein Erick Torres Ortiz	43355985	Medico I	N-15	-	469.20 (4)	-	175.96 (1)	5	645.16
Anny Rosa Urcia Peláez	72947798	Medico I	N-15	-	-	-	879.80 (5)	5	879.80
Luz Karina Huamán Tanta	41319419	Medico I	N-15	-	469.20 (4)	-	175.96 (1)	5	645.16
Ali Yamile Camizan Cunias	44425868	Medico I	N-15	-	351.90 (3)	-	351.92 (2)	5	703.82
<b>TOTAL</b>									<b>S/3,577.76</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Remuneraciones y a los interesados, para conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que se realice la publicación en la pagina web de la institución conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Publica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
U. Personal  
Archivo.

